

Secretaria: A despacho de la señora juez, el presente proceso para requerir al laboratorio Yunis Turbay y cia SAS.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2185

Santiago de Cali, Octubre diecinueve de dos mil veintidós

PROCESO: IMPUGNACION-FILIACION

DTE: GIOVANNI CAMAYO VELASCO c.c. 14837604

DDO: JUAN MANUEL CAMAYO OTALVARO y FREYNER QUINTERO V ALENCIA  
76001-31-10004-2019-00058-00

Estimando que el laboratorio servicios médicos Yunis Turbay y cia SAS aun no da respuesta a nuestros oficios 868 de octubre 22 de 2021, 386 de Junio de 2022 y 477 de Agosto 18 de 2022.

Se dispone requerirlos para que respondan inmediatamente nuestras solicitudes, so pena de las sanciones contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del CGP.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

*JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD*

En estado No. 178 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 20 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c798de3e3d2dd1685ffe28b057968b6c877298cbc7862809da4c17001925f0e**

Documento generado en 19/10/2022 12:52:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**